

Resolución Nro. DGAC-SX2-2019-0080-R

Guayaquil, 12 de julio de 2019

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

DIRECCIÓN REGIONAL II

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución Nro. 0082/2017, del 28 de diciembre de 2017 la Dirección Regional II renovó a la compañía **LA FABRIL S.A.** su Permiso de Operación para realizar Servicios de Aéreos Privados en el territorio continental ecuatoriano, con equipo de vuelo consistente en helicópteros Robinson R-44, con Base Principal de Operaciones en la ciudad de Manta y de Mantenimiento en el Aeropuerto Internacional José Joaquín de Olmedo de la ciudad de Guayaquil (Hangar Arica);

QUE, en esta oportunidad la compañía **LA FABRIL S.A.** presentó el 26 de junio de 2019, ante secretaría de la Dirección Regional II, una solicitud encaminada a obtener la modificación de su Permiso de Operación, por cambio de Base de Mantenimiento del Aeropuerto José Joaquín de Olmedo en Guayaquil al sector de Las JACUATAS en la ciudad de Montecristi, provincia de Manabí;

QUE, la solicitud ha sido tramitada de conformidad con expresas disposiciones legales y reglamentarias que regulan la actividad aeronáutica civil vigente, mereciendo informe unificado favorable por parte de Certificación de Operadores Aéreos Región II, con Memorando Nro. DGAC-OK2-2019-0206-M, del 11 de julio de 2019;

QUE, en virtud de la delegación contenida en la Resolución Nro. 413/2012 del 12 de noviembre del 2012, en la que el Director Regional II está facultado para conceder, renovar, modificar o suspender Permisos de Operación;

RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el Artículo Sexto del Permiso de Operación renovado a la compañía **LAFABRIL S. A.**, mediante Resolución Nro. 0082/2017, del 28 de diciembre de 2017:

"Artículo Sexto.- "La Permissionaria", tendrá su Base Principal de Operaciones y de Mantenimiento en el sector de Las JACUATAS en la ciudad de Montecristi, provincia de Manabí."

Cuando requiera instalar o trasladar la base principal de operaciones y de mantenimiento o instalar una sub-base de operaciones, deberá notificar a la Autoridad Aeronáutica para que se proceda a la inspección y autorización respectiva.

Artículo Segundo.- Se mantienen inalterables y vigentes los demás artículos de la Resolución Nro. 0082/2017, del 28 de diciembre de 2017.

Resolución Nro. DGAC-SX2-2019-0080-R

Guayaquil, 12 de julio de 2019

Artículo Tercero.- De la ejecución y estricta observancia de esta Resolución encárgase a las pertinentes dependencias de la institución.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Dirección Regional II, en la ciudad de Guayaquil.

Sr. Pedro William Plaza Muñoz
DIRECTOR REGIONAL II

Referencias:

- DGAC-AB2-2019-1920-E

Copia:

Señor Licenciado
Juan Carlos Ávila Chávez
Director Regional III

Señor Abogado
Marcelo Xavier Isch Solines
Director Regional I

Señor Ingeniero
Boris Argudo Guzmán
Analista de Información Aeronáutica 1

Señor Piloto
Marcelo Alfonso Jacome Acosta
Subdirector General de Aviación Civil

Señor Magíster
Hugo Garibaldi Fonseca Ordoñez
Auditor General Interno

Señora Licenciada
María Augusta Sandoval Jácome
Directora de Comunicación Social Institucional

ag/nr/mm/mr